

TARIFARIO DE ARBITRAJE CUANTÍA INDETERMINADA

TMARC CENTRO DE ARBITRAJE &
DISPUTE BOARDS

2026

Lima
Trujillo
Cajamarca
Huaraz
Loreto

SEDES

Tmarc

ARBITRAJE & DISPUTE BOARDS

PAGOS ADMINISTRATIVOS AL CENTRO Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ÁRBITROS PARA PRETENSIONES DE CUANTÍAS INDETERMINADAS

(CIFRAS EN SOLES)

1. Por cada pretensión de naturaleza indeterminada presentada por cada parte de un arbitraje, se aplicará al monto del contrato original 4% por concepto de gastos administrativos del Centro y por concepto de honorarios del Tribunal Arbitral
2. Al monto resultante del punto anterior, se le aplicará el tarifario de cuantías determinadas, tanto para gastos administrativos del Centro como los honorarios de los árbitros.
3. En caso la(s) parte(s) presenten más de una pretensión indeterminada, se sumarán los valores obtenidos según el numeral 1, tanto para la Tasa Administrativa del Centro como para fijar los Honorarios de los Árbitros. No se contabilizarán las pretensiones subordinadas, alternativas, accesorias y aquellas referidas a costas y costos.
4. El valor máximo de las pretensiones indeterminadas no será mayor al monto del contrato original.
5. En caso sea necesario un reajuste de la Tasa Administrativa del Centro y de los Honorarios de los Árbitros se aplicará el procedimiento antes mencionado en los numerales 1,2 y 3.
6. En el caso que una pretensión agrupe un conjunto de pretensiones la Secretaria General de Arbitraje se encuentra facultada para valorizar independientemente cada una de ellas.
7. Cuando se tenga en un mismo procedimiento arbitral, pretensiones determinadas e indeterminadas, se sumará a la ratio señalada en los párrafos precedentes, el monto de las cuantías determinadas y se aplicará la tabla correspondiente.
8. Cualquier duda, sobre el alcance de estos acápite del Reglamento, será absuelta por la Secretaría General, en decisión inimpugnable y definitiva, para lo cual la Secretaria Arbitral dará cuenta de tales hechos.
9. La ratio que se estima para los honorarios arbitrales será el mismo que se emplee para la determinación de los gastos administrativos del Centro, por lo que se sigue el mismo procedimiento expuesto en líneas anteriores.